



CONTRATO N° 06/2025

Entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Alberto Cabrera Villalba**, nombrado en el cargo por Decreto N° 321/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga**, con RUC N° 80002917-8, domiciliada en Gral. Bernardo O'Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nancy Peralta Jiménez, con cédula de identidad N° 2.871.175, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el servicio de "**Contratación de Seguro Médico Sanatorial**" con ID N° 461.459, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria, para la "**Contratación de Seguro Médico Sanatorial**" con ID N° 461.459, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El Informe de Evaluación de Ofertas y sus anexos.
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461.459 de carácter plurianual.

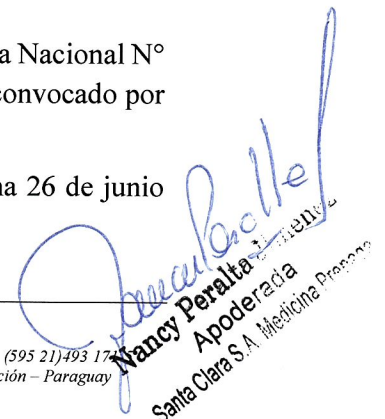
La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Pública Nacional N° 01/2025 "**Contratación de Seguro Médico Sanatorial**" con ID N° 461.459, convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La adjudicación fue realizada según Resolución AGPE N° 198/2025 de fecha 26 de junio del año 2025.




Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

5- Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Contratación de Seguro Médico Sanatorial.	1	Mes	Evento	1.000.000
TOTAL (guaraníes un millón).					Gs. 1.000.000

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS

MONTO MÍNIMO	Gs. 495.000.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones)
MONTO MÁXIMO	Gs. 990.000.000 (guaraníes novecientos noventa millones)

El servicio se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a Subsanan los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

Tendrá vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el 09 de julio del 2026.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. La falta de aprobación será motivo de terminación del contrato por causa no imputable a la contratante.

7- Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los Servicios deberán ser realizados, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Auxiliadora Román Barretos, Directora de la Dirección de Talento Humano, Teléfono: 021 493 171, la cual otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato,

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Jessica Belle
Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- Idioma del Contrato

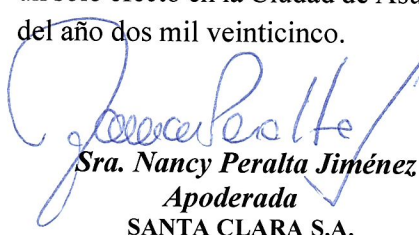
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 10 del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Sra. Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
SANTA CLARA S.A.




Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".